

CONSTANCIA SECRETARIA:

Paso a Despacho del señor Juez la presente comisión 035, procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva-Huila, informándole que el vehículo de placa KLY-634 DE, de propiedad de la demandada VERONICA CARDENAS ANTONIO, objeto de la comisión, mediante oficio de febrero 24 de 2021, fue dejado a disposición, ante el Juzgado comitente en los parqueaderos de la BODEA JM SAS de la ciudad de Cali-Valle, por lo que se pierde competencia para realizar la diligencia de secuestro. Sírvasse ordenar.
Alcalá -Valle, mayo 13 de 2021



DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

AUTO:	No. 362
DESPACHO COMISORIO	No. 035
PROCEDENTE:	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA
PROCESO:	EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA
APODERADO:	DR. ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA
DEMANDADO:	VERONICA CARDENAS ANTONIO
RADICADO:	410014003003-2017-00002-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el vehículo de placa KLY-634 DE, de propiedad de la demandada VERONICA CARDENAS ANTONIO, objeto de la comisión, fue dejado a disposición en los parqueaderos de la BODEA JM SAS de la ciudad de Cali-Valle, mediante oficio de febrero 24 de 2021, procedente de la Policía de Alcalá Valle, devuélvase la comisión en el estado en que se encuentra ante el comitente para los fines que estime pertinentes.

Entérese de la presente decisión al secuestre señor HUMBERTO MARIN ARIAS y a la Alcaldesa Municipal de Alcalá Valle a fin de que devuelva el Despacho Comisorio 002 de febrero 8 de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE Inhábiles: _____ ESTADO En Estado No. <u>42</u> de <u>mayo 19</u> de 2021 Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>362</u> de <u>mayo 18</u> de 2021 Visible a folio _____ cuaderno _____. EJECUTORIA: mayo 20, 21, 24 de 2021  DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria

Firmado Por:

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ae909571b1cbb573e7237ba6b69400c4041e735fb54669471dddf485bb62f3**
Documento generado en 18/05/2021 08:11:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>